



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

APRUEBA PROGRAMA BECA DE
ENSEÑANZA SUPERIOR
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA

Dec. Ex. N° 543 /2015

Recoleta, 18 FEB 2015

VISTOS:

- 1.- Que las municipalidades tienen como funciones y atribuciones, entre otras, la promoción del desarrollo comunitario, la educación, la asistencia social.
- 2.- Que el Departamento Social inserto en la Dirección de Desarrollo Comunitario se presenta como un ejecutor de tarea de la Política Pública a nivel local, asignando responsabilidades en los procesos de acceso, inscripción y postulación a determinados beneficios sociales.
- 3.- En virtud de lo anterior, se ha estimado necesario desarrollar el Programa Social denominado "Beca de Enseñanza Superior Municipalidad de Recoleta", que tiene por finalidad contribuir e incentivar la continuidad de estudios superiores, de aquellos estudiantes de la comuna, pertenecientes a la población de mayor riesgo social, costeando gastos estudiantiles y aranceles mensuales.
- 4.- El acuerdo N° 128 de fecha 09 de Diciembre del 2014, del Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2015.
- 5.- El Decreto Exento N° 431(04.02.2015) que designa Secretario Municipal Subrogante a Don Jean Pierre Chiffelle Soto, Directivo Grado 4° E.M.R.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto N° 3525, de fecha 11 de diciembre de 2013, que delego en Don Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

Apruébese el PROGRAMA BECA DE ENSEÑANZA SUPERIOR MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, el que a continuación se detalla:

1. Identificación del Programa:

Nombre del Programa

"PROGRAMA BECA DE ENSEÑANZA SUPERIOR MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".





MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

Localización Física del Programa:

Departamento Social

Dirección que lo postula:

Dirección de Desarrollo Comunitario.

Período de ejecución:

Desde 02 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

2. Antecedentes del Programa

Descripción:

Beneficio orientado a estudiantes que cursan enseñanza superior en Centros de Formación Técnica, Institutos Técnico-Profesional y Universidades Públicas o Privadas, quienes presentan la necesidad de financiar gastos por concepto de arancel mensual o gastos estudiantiles.

Propósitos Específicos:

- Realizar la entrega de aporte monetario asignado a cada estudiante beneficiario, en dos cuotas anuales.
- Ayudar a mantener a los estudiantes en estudios superiores con el aporte municipal entregado.

3. Ámbitos de Intervención

Este Programa se orientará a producir los propósitos antes descritos, interviniendo en las siguientes áreas:

1. Área de Desarrollo Atención Social
2. Área de Desarrollo Estratificación Social
3. Área de Desarrollo Educativo.

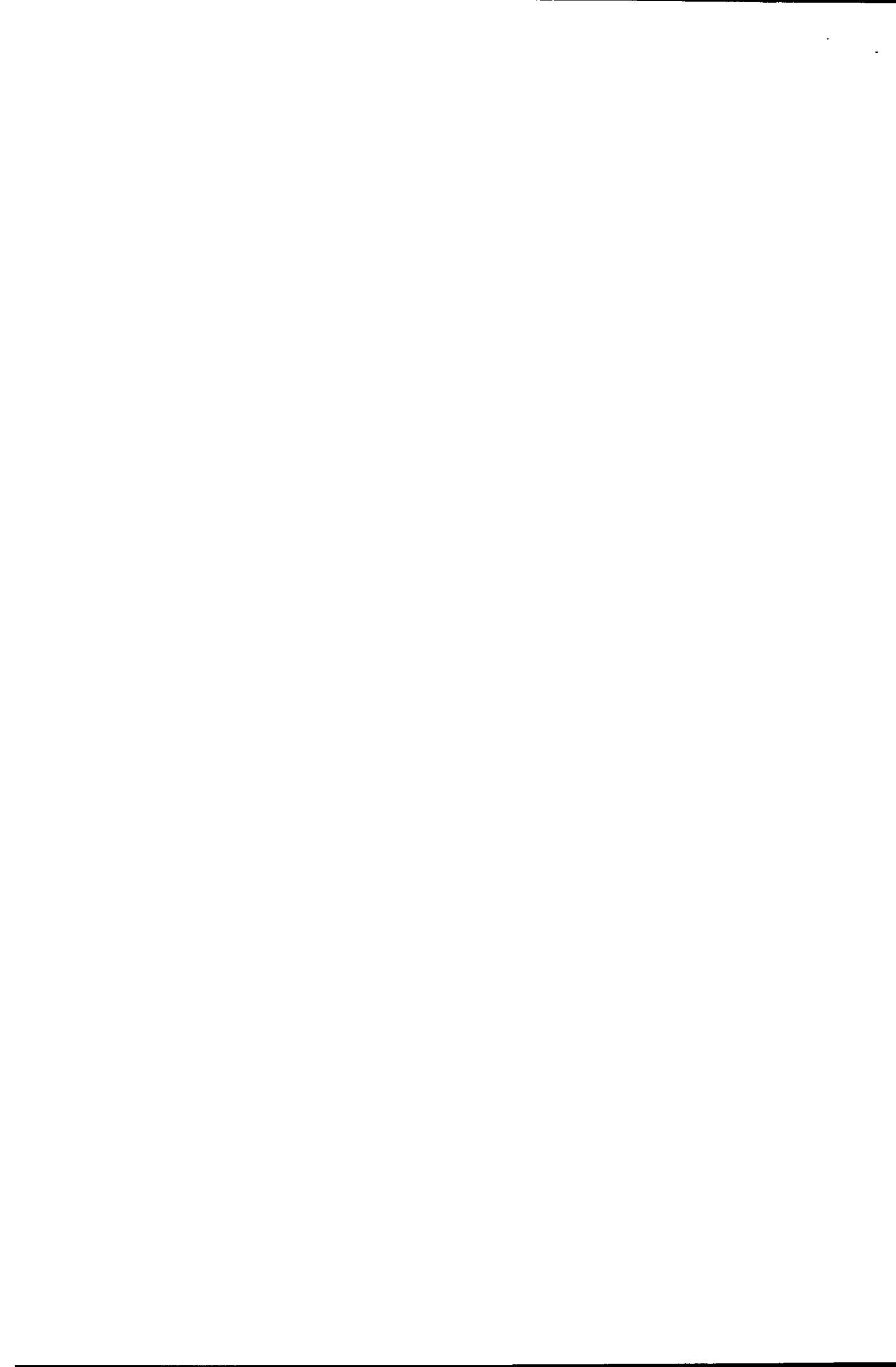
4. Plan de Acción

Etapa	Objetivo	Acciones	Indicador
1	Realizar proceso de postulación de estudiantes que presenten requisitos	Ingreso de datos en formulario de postulación.	-Ficha de protección social, certificado de notas y matrícula





	exigidos.		año 2015.
2	Formalizar la adjudicación de beneficio otorgado	Realizar Decreto Exento con el detalle de beneficiarios y monto asignado.	-Decreto Exento
3	Adjudicar el beneficio En caso de que un mismo núcleo familiar; deciden varios miembros a postular a la beca municipal.	Se deberá atender a la siguiente escala: En caso de que sean dos beneficiados por familia, el segundo recibirá un 70%, en caso de ser 3, el tercero recibirá un 50%, en caso de ser 4 o más los beneficiados, recibirán 20% respecto al monto inicial. En caso de que alguno de los beneficiarios del mismo núcleo familiar, no hayan rendido oportunamente los dineros, quedaran todos los postulantes inhabilitados	-Ficha Protección Social -Ficha de Postulación -Utilizar porcentaje respecto al monto asociado.
3	Ceremonia de entrega de beneficio.	Realizar entrega de primera cuota asociada al beneficio.	-Formulario de Rendición. - Entrega de Reglamento. -Carta compromiso firmada por apoderado responsable o alumno beneficiado, quien asume deberes asociados a la asignación del beneficio.
4	Recepcionar rendiciones de asignación de primera cuota otorgada.	Ingresa a Ficha Vecino la recepción conforme de la asignación de la primera cuota, plazo de rendición 31 de Julio.	-Respaldo en documento físico, de gasto por concepto de arancel o asuntos estudiantiles. -Certificado de





MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPARTAMENTO SOCIAL

		plazo de rendición 31 de Julio.	estudiantiles. -Certificado de Alumno Regular, correspondiente al segundo semestre.
5	Realizar entrega de segunda cuota, correspondiente a segundo semestre de adjudicación.	Decretar asignación segundo semestre, para aquellos alumnos que han rendido conforme la entrega de la primera cuota.	-Decreto Exento.
6	Recepcionar rendiciones de asignación de segunda cuota otorgada.	Ingresar a Ficha Vecino la recepción conforme de la asignación de la segunda cuota, plazo de rendición hasta el 31 de diciembre.	-Respaldo en documento físico, de gasto por concepto de arancel o asuntos estudiantiles.

Recursos

La implementación del programa, presenta presupuesto asignado para la entrega a cada estudiante beneficiado, aporte monetario que se entrega en dos cuotas (anual).

Presupuesto Estimativo Aprobado
 Es de \$200.000.000 millones

Impútese el gasto al Ítem 24.01.007.021, centro de costo 04.06.74.01, Programa Comunitario denominado " **PROGRAMA BECA DE ENSEÑANZA SUPERIOR MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**" Programas Comunitarios-Asistencia Social a Personas Naturales.-

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVESE

FDO.: ENRIQUE TAPIA PADILLA; ADMINISTRADOR MUNICIPAL; JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO; SECRETARIO MUNICIPAL(S).

Lo que transcribo a usted, conforme a su original.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ETP/JCS/FJL/ENA/CHS
 DISTRIBUCION:

- Administración Municipal-Secretaría Municipal
- Control -D.A.F. -Contabilidad -DIDECO

